

**FUENTEARMEGIL**

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2023, relativo a la modificación de la tarifa de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente: “”

ARTICULO 6.**Facturación anual****Viviendas, industrias y locales**

- Mínimo de facturación: Hasta 60 m3: 38,85 EUROS
- De 61 a 90 m3: a 0,46 EUROS/m3.
- De 91 a 120 m3: a 0,52 EUROS/m3.
- De 120 a 150 m3: a 0,58 EUROS/m3.
- De 150 m3 en adelante: a 0,66 EUROS/m3.
- Acometidas sin contador y servicio: 7,08 EUROS.

Los derechos de acometida a satisfacer por una sólo vez serán de:

- Fuentearmegil: 91,35 EUROS por acometida.
- Zayuelas: 319,20 EUROS por acometida.
- Fuencaliente del Burgo: 248,85 euros por acometida
- Santervas del Burgo: 98,70 euros por acometida

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Fuentearmegil, 4 de abril de 2024. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

1163

BOPSO-55-13052024